



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121 -2016-MDP

Pichanaqui, 18 de Noviembre del 2016.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 021-2016-MDP, de fecha 17 de noviembre del 2016, Informe N° 0299 - 2016-AVT/GPPR/MDP, Opinión Legal N° 026-2016-GAL/MDP, referente a la suscripción del Convenio para cofinanciamiento entre el Comité de Electrificación Integral de Pichanaqui IV etapa y la Municipalidad distrital de Pichanaqui, para el Cofinanciamiento de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Electrificación "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN 68 ANEXOS RURALES Y MARGINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según Opinión Legal N° 026-2016-GAL/MDP, de fecha 12 de octubre del 2016, la gerencia de Asesoría Legal, declara procedente la suscripción del Convenio para cofinanciamiento entre el Comité de Electrificación Integral de Pichanaqui IV etapa y la Municipalidad distrital de Pichanaqui, para el Cofinanciamiento de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Electrificación "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN 68 ANEXOS RURALES Y MARGINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el año 2017.

Que, mediante Informe N° 0299 -2016-AVT/GPPR/MDP, de fecha 16 de noviembre del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, considera que bajo las consideraciones expuestas, y siendo prioridad del gobierno actual de "Ampliar el acceso a la energía en zonas rurales y mejorar la calidad de los servicios a nivel nacional por lo que recomienda favorable la suscripción del Convenio considerando la disponibilidad del presupuesto del año 2017, y asumir el pago del expediente técnico, hasta por un monto total de S/10,250.00 soles, monto que debe ser desembolsado íntegramente a la aprobación del estudio definido por el Ministerio de Energía y Minas.

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de noviembre del 2016, se puso a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio para cofinanciamiento entre el Comité de Electrificación Integral de Pichanaqui IV etapa y la Municipalidad distrital de Pichanaqui, para el Cofinanciamiento de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Electrificación "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN 68 ANEXOS RURALES Y MARGINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN", por la suma de S/ 110,250.00 soles, previa disponibilidad presupuestal del año 2017, sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

